



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000948

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163-2017-GM-MPS

Chimbote, 28 de agosto del 2017

VISTO:

El Memorandum N° 1073-2017-GOP-MPS de la Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"CONSTRUCCION DE DIRECCION Y SECRETARIA EN LA I.E. N° 320 DEL P.J. BOLIVAR ALTO, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"** SNIP N° 75008 para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0328-2008-A/MPS de fecha 28 de Mayo del 2008, se aprobó definitivamente, el Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCION DE DIRECCION Y SECRETARIA EN LA I.E. N° 320 DEL P.J. BOLIVAR ALTO, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"** SNIP N° 75008 teniendo presupuesto de S/. 70,759.00 soles.

Que, con fecha 29 de Setiembre del 2008, se adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2008-MPS de la Obra **"CONSTRUCCION DE DIRECCION Y SECRETARIA EN LA I.E. N° 320 DEL P.J. BOLIVAR ALTO, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"** SNIP N° 75008 a la empresa contratista **J&J CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.**

Que, con fecha 07 de Noviembre del 2008, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra cuyo proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2008-MPS entre la Municipalidad Provincial del Santa y la empresa contratista **J&J CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C** por el monto de S/. 59,086.00 soles y por un plazo de 60 días calendarios.

Que con informe N° 0005-2009-REML-DOP-GO-MPS del inspector de Obra ING. RAUL MONZON LOPEZ especifica que la obra se encuentra construida en un 100% cumpliendo con el plazo de ejecución de 60 días calendarios, donde la fecha de inicio fue el 11 de noviembre del 2008 y la culminación fue el 16 de febrero 2009.

Que, con fecha 20 de Marzo del 2009, se suscribe el Acta de Recepción de Terreno denominada **"CONSTRUCCION DE DIRECCION Y SECRETARIA EN LA I.E. N° 320 DEL P.J. BOLIVAR ALTO, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"** SNIP N° 75008 refrendando dicho acontecimiento el Ing. MICAELA BEATRIZ FLORES GOMEZ en calidad de Gerente de Obras, el Ing. JAVIER FERNANDO MENACHO MENDEZ en calidad de Jefe del Departamento de Obras Publicas y el Arq. EDGAR ALEXIS TAPIA PALACIOS en calidad de Jefe del Departamento de Estudios Técnicos, y el Ing. RAUL MONZON LOPEZ en su calidad de Inspector de Obras y por parte de la de la empresa contratista **J&J CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C** el Sr. JUSTINIANO PAUCAR JESUS en calidad de Representante Legal y el Ing. JHONNY ESPINOZA MANTILLA en su calidad de Residente de Obra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000947

Que, con Proveído N° 4833-2017-SGC.GAyF.MPS de fecha 08 de Julio del 2017 la Unidad de Contabilidad remite los actuados para las acciones a seguir, cuyo Expediente se encuentra con la conformidad de Liquidación Contable del Área de Inversiones, por ser concordante con el informe N° 093-2017-AREA/INV.SGC-GAF-MPS de fecha 08 de Agosto del 2017, lo cual adjuntan los cuadros de resumen de gastos de obra y el reporte detallado de los mismos, que son totalmente coincidentes con los determinados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Organización;

Que, de acuerdo a la señalado por el Dpto. de Liquidaciones y Organización, del contenido de la Ficha de Registro – Banco de Proyecto (Formato SNIP – 03), con código 75008, el presente Proyecto de Inversión Pública comprende Metas Físicas ya ejecutadas, como también se consigna un monto de inversión no acorde a lo invertido y/o gastado, por lo tanto en cumplimiento a la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, no se podría suscribir el formato de cierre del Proyecto FORMATO SNIP 14-v 1.0, asimismo en el FORMATO SNIP 03 del presente proyecto se señala que la APAFA I.E.I. N° 320, se hará cargo de la fase de Post Inversión (Operación y Mantenimiento), por lo que resulta necesario se efectúe la programación de las actividades de Operación y Mantenimientos, con su presupuesto, correspondientes para efectos de asumir el compromiso establecido en la Etapa de Pre inversión del presente Proyecto de Inversión Pública;

Que, mediante Memorándum N° 2343-2017-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formula la conciliación presupuestal e informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 0328-2008-AMPS se aprobó el expediente técnico de la Obra **“CONSTRUCCION DE DIRECCION Y SECRETARIA EN LA I.E. N° 320 DEL P.J. BOLIVAR ALTO, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH” SNIP N° 75008 por el importe de S/ 70,759.00 (SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, quedando pendiente un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 5,465.45 (Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 45/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 1129-2017-GAJ/MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que al haberse concluido la Obra **“CONSTRUCCION DE DIRECCION Y SECRETARIA EN LA I.E. N° 320 DEL P.J. BOLIVAR ALTO, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH” SNIP N° 75008**, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra, ejecutada bajo la modalidad de Contrata,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **“CONSTRUCCION DE DIRECCION Y SECRETARIA EN LA I.E. N° 320 DEL P.J. BOLIVAR ALTO, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH” SNIP N° 75008**, ejecutada por la Empresa Contratista J&J CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C bajo la modalidad de Contrata, siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

114 2307
000948

Monto de Presupuesto Aprobado, Resolución de Alcaldía. R.A. 0328-2008-A/MPS, y según Información Contable, modificaciones presupuestales y liquidación de obra.	S/. 70,759.00
Monto ejecutado de obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	(S/. 60,799.60)
Monto Requerido como Saldo resultante de Liquidación de Obra.	S/. 0.00
Costo por Elaboración de Liquidación Tupa 2007	(S/. 443.15)
Monto Final Total del Asignado	S/. 9,959.40

ARTICULO SEGUNDO.- Efectuar la devolución de Fondo de Garantía presentada por el Contratista J&J CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C, por concepto de fiel cumplimiento del contrato principal, por tratarse de una Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra consentida de manera definitiva y la notificación respectiva al inspector de obra, siendo su conclusión, de acuerdo al siguiente detalle:

De lo Contratado:

En la Ejecución de Obra:

Monto del Contrato (Contrato Principal + Reajustes + I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/. 59,086.15
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	(S/. 56,852.00)
Monto Pagado por Concepto de Reajustes	S/. 3,674.60
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	(S/. 443.15)
Devolución de Fondo de Garantía	S/. 5,908.60
Penalidad Por Atraso de Obra	(S/. 0.00)
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	(S/. 0.00)
Saldo Final a Favor del Contratista	S/. 5,465.45

En la Supervisión de Obra: A través de un Inspector de Obra Ing. Raúl Monzón López

Monto del Contrato (Contrato Principal + I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/. 3,800.00
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación Practicada)	S/. 3,800.00
Saldo por Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento	S/. 0.00
Saldo Final por Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento.	S/. 0.00

ARTICULO TERCERO.- Se debe dar cumplimiento a lo que establece los Estudios de Pre Inversión del Presente Proyecto de código SNIP 75008, los mismos que se encuentran debidamente publicados en el Sistema Electrónico Nacional de la Inversión Pública - SNIP, en el sentido que la APAFA I.E.I. N° 320, debe asumir los costos que demandan la fase de Post Inversión, consistente en Operación y Mantenimiento del mismo, salvaguardando la inversión pública efectuada, para lo cual debe efectuarse la programación de tales actividades con su presupuesto correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución, en el modo y forma de ley a la Contratista J&J CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C, en calidad de ejecutor de la Obra,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1113 / 1306
000945

para efectos de que la presente liquidación del Contrato de Ejecución de Obra quede debidamente consentida y del mismo modo al Consorcio Supervisor de la Obra.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Arq. Edgar A. Tapia Palacios
GERENTE MUNICIPAL

